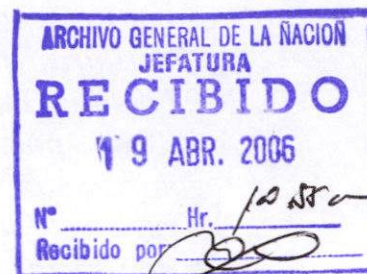


INFORME N° 130-2006-AGN/OGAJ

A : *Lic. Teresa Carrasco Cavero*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

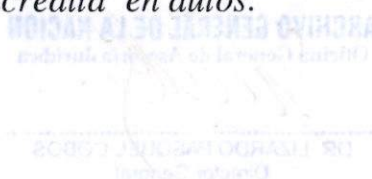
ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización*
administrativa de escritura, presentada por don Julio
Melquiades Guerra García

REFERENCIA : *Expediente N° 130-2006-AGN/OGAJ*
Registro N° 601540

FECHA : *Lima, 18 de abril de 2006.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, que se iniciará con la solicitud del administrado ante la Jefa Institucional, acompañada de la Constancia de Escritura Irregular, otorgada por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto; requisitos que han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.*



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **procede** la regularización de la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Manuel Reátegui Molinares, **otorgada por don Víctor Raúl Alva Zurcher**, quien procede por propio derecho y en representación de don Abel Darío Alva Zurcher, doña Clara Alicia Alva Zurcher, doña Emma Margarita Alva Zurcher, don Octavio Alejandro Alva Zurcher, don Octavio Elías Antonio Alva Alva, doña Isabel Portilla León viuda de Alva, doña Isabel Elena Alva Portilla, doña María Victoria Alva Portilla, don Juan David Alva Portilla y don Alfonso Hernán Alva Portilla, don Carlos Manuel Alva Sánchez, doña Nelly Perpetua Alva Sánchez y doña Carmen María Alva Sánchez; **doña Emma Alicia Alva Portilla; doña Judith Emma Alva Huambo; don Luis Antonio Alva Saldaña; don Carlos César Granda Alva**, quien procede por su propio derecho y en representación de don César Germán Antonio Granda Alva; **doña María Emma Granda Alva; doña Aurea Rosa Granda Alva y don César Granda Vásquez de Velasco**, a favor del Fondo de Indemnización y Retiro de la Policía de Investigaciones del Perú, representado por don Germán Salazar Arrascue, con fecha 21 de octubre de 1983, folio 4776 del Protocolo N° 552 y consta de 12 fojas útiles, se nota que **faltan: completar espacio vacío respecto a generales de ley de don Carlos César Granda Alva (folio 4777), completar espacio vacío respecto al número de libreta tributaria (folio 4777) y la firma de doña María Emma Granda Alva, completar espacio vacío respecto a generales de ley (folio 4777 vuelta) y la firma de don César Granda Vásquez de Velasco, las firmas de doña Emma Alicia Alva Portilla, don Luis Antonio Alva Saldaña y doña Aurea Rosa Granda Alva y la firma del Ex – Notario referido**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Reátegui Tomatis**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.



Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General